



PROCESO: DECLARATIVO – Acción pauliana/Simulación
RADICADO: 680014003015-2023-0051-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso, es procedente la suspensión del proceso en el evento en que las partes de común acuerdo lo soliciten por un tiempo determinado.

En el presente caso, el apoderado de la parte demandante ANGIE DANIELA MORENO RUEDA y los apoderados de los demandados NICOLAS MORALES ROSAS y FLOR MARIA ROSAS presentan escritos solicitando la suspensión del proceso por un término de quince (15) días, petición que cumple con los requisitos establecidos en la norma en cita, por ello se despacha favorablemente, y los efectos se surtirán a partir de la ejecutoria del presente auto como lo dispone el artículo 162 ídem.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 26 de mayo de 2023.